YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Ricaurte Cundinamarca

01 de mayo de 2024

Capitán

IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento informe mensual ITEM 4 "RESOLUCIÓN NO. 773 DE 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"." (ABRIL)**

Comedidamente me permito reportar al señor Capitán, las actividades donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones mínimas objeto de la presente en el marco del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23, así:

Documentos por entregar:

Documento para entregar:

1. Fichas técnicas
2. Fichas de Seguridad
3. Matriz de compatibilidad anexo

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos es un estándar internacional adoptado por muchos países para garantizar una comunicación clara y uniforme sobre los riesgos asociados con productos químicos. La implementación del SGA en los lugares de trabajo es fundamental para proteger la salud y seguridad de los trabajadores que manejan productos químicos en su entorno laboral.

A continuación, detallo las acciones que los empleadores deben desarrollar para la aplicación del SGA y otras disposiciones en materia de seguridad química:

1. Conocimiento del SGA: Los empleadores deben familiarizarse con los principios y requisitos del Sistema Globalmente Armonizado, incluyendo la clasificación de productos químicos, los criterios para la clasificación de peligros, y los elementos de etiquetado y fichas de datos de seguridad (FDS).

2. Identificación de productos químicos peligrosos: Los empleadores deben identificar todos los productos químicos peligrosos presentes en el lugar de trabajo. Esto implica llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los productos químicos utilizados y almacenados, así como de los procesos en los que se utilizan.

3. Clasificación de productos químicos: Los empleadores deben clasificar los productos químicos de acuerdo con los criterios establecidos en el SGA. Esto implica determinar los peligros físicos, químicos y para la salud de cada producto químico, así como asignarles las correspondientes categorías de peligro.

4. Etiquetado de productos químicos: Los empleadores deben asegurarse de que todos los recipientes que contienen productos químicos peligrosos estén etiquetados de manera adecuada y conforme a los requisitos del SGA. Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros asociados con el producto y las medidas de precaución necesarias.

5. Elaboración y distribución de Fichas de Datos de Seguridad (FDS): Los empleadores deben elaborar FDS para todos los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo. Estas fichas proporcionan información detallada sobre los peligros, medidas de precaución, manejo seguro y procedimientos de emergencia relacionados con cada producto químico. Las FDS deben estar fácilmente disponibles para todos los empleados que puedan verse expuestos a los productos químicos.

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Anexos

1. Fichas técnicas y Fichas de Seguridad, reposan en la entrega inicial del contrato del SGA, ya que a la fecha no se han realizado cambios.
2. Matriz de compatibilidad anexo

Firma	***Firma***
NUBIA ESTELA ALVAREZ SANABRIA ***Responsable del SG-SST*** ***Comercializadora Meal*** ***Celular 3214289863***	***YAIR ALEXANDER MENESES*** ***Comercializadora MEAL*** ***Representante Legal***

COMERCIALIZADORA MEAL

TABLA DE COMPATIBILIDAD PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS
Comercializadora Meal

IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO			Líquido Inflamable	Sólido comburente	Corrosivos (L)	Tóxico agudo (L)	Tóxico crónico (L)	Peligro ambiental	Nocivo Irritante (S)	Nocivo Irritante (L)
Líquido Inflamable										
Sólido comburente										
Corrosivos (L)										
Sustancias tóxicas efecto agudo (L)										
Sustancias tóxicas efecto crónico (L)										
Sustancias peligrosas para el ambiente										
Nocivo/Irritante (S)										
Nocivo/Irritante (L)										

Se pueden almacenar juntos

Revisar las secciones 7 y 10 de hoja de seguridad del producto

Almacenar en estantes separados.

L= Sustancias en estado Líquido S=Sustancias en estado Sólido

COMERCIALIZADORA MEAL